

JORGE OSORJO PEÑA
Abogado
Calle 7 número 6-27 of. 606
Tel. 8712114 Cel. 3108669280
Edificio Banagrario
E-mail: kuskin66@hotmail.com
Neiva.

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Neiva
Email: ccto05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Proceso Verbal JORGE ELIECER ACOSTA SILVA Y ANA BETTY
ACOSTA DE REYES vs RENE ACOSTA SILVA
Rad. 2017-331

JORGE OSORIO PEÑA, mayor de edad y vecino de la ciudad de Neiva, identificado con cédula de ciudadanía número 12.130.977 expedida en Neiva, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 74.684 del C.S. de la J., y correo electrónico kuskin66@hotmail.com, actuando como apoderado judicial en el proceso de la referencia, concuro a su honorable despacho para manifestarle que **SUSTITUYO** el poder del proceso de la referencia al **DR. WILSON NUÑEZ RAMOS**, quien es mayor de edad y vecino de la ciudad de Neiva, identificado con cédula de ciudadanía número 12.129.156 expedida en Neiva, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 59.149 del C.S. de la J. correo electrónico wilnura@hotmail.com, y/o **ADOLFO PERDOMO HERMIDA**, quien es mayor de edad y vecino de la ciudad de Neiva, identificado con cédula de ciudadanía número 83.057.066 expedida en Guadalupe, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 121.679 del C.S. de la J. y correo electrónico: adoper26@hotmail.com, para que continúen con el proceso de la referencia.

El apoderado sustituto queda con las mismas facultades que el suscrito.

Del señor Juez;

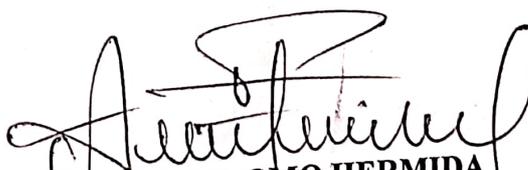


JORGE OSORIO PEÑA
C.C. No. 12.130.977 de Neiva.
T.P. No. 74.684 del C.S. de la J.
Correo electrónico: kuskin66@hotmail.com

ACEPTO EL PODER:



WILSON NUÑEZ RAMOS
C.C. No. 12.129.156 de Neiva.
T.P. No. 59.149 del C.S. de la J.
Correo: wilnura@hotmail.com



ADOLFO PERDOMO HERMIDA
C.C. No. 83.057.066 de G/pe.
T.P. No. 121.679 del C.S. de la J.
correo: adoper26@hotmail.com

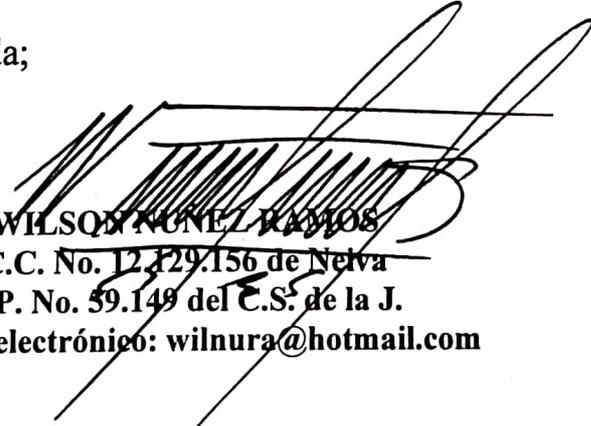
WILSON NUÑEZ RAMOS
Abogado
Calle 7 No. 6-27 of. 505
Tel. 8712114 cel. 3114555968 Ed. BanAgrario
Correo electrónico: wilnura@hotmail.com
Neiva.

Señora
HONORABLE MAGISTRADA TRIBUNAL SUPERIOR
Sala Civil-Familia-Laboral
Neiva
e-mail: secsnei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Proceso verbal de ANA BETTY ACOSTA DE REYES y OTRO vs. RENE ACOSTA SILVA
Rad. 41001-31-03-005-2017-00331-03

WILSON NUÑEZ RAMOS, mayor de edad y vecino de la ciudad de Neiva, identificado con cédula de ciudadanía número 12.129.156 expedida en Neiva, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 59.149 del C.S. de la J., correo electrónico: wilnura@hotmail.com, actuando como apoderado judicial en el proceso de la referencia, estando dentro del término de ley procedo a interponer recurso de **REPOSICIÓN** en contra del auto fechado el día 30 de mayo de 2023 y notificado por estado el día 1 de junio de 2023, por cuanto el efecto en que se consagro que se había concedió el recurso de apelación fue en el devolutivo, lo cual es contradictorio a lo manifestado por el Juez A quo en la diligencia de fallo del 23 de febrero de 2021, pues si nos remitimos a la audiencia se puede escuchar que dicho recurso fue concedido en el efecto suspensión, esta afirmación está consagrada en lo grabado en la carpeta que dice audiencia 4, en el minuto 6:07 y 6:08, en consecuencia en forma respetuosa solcito se sirva revocar dicho auto y ordenar que el recurso de apelación fue concedido en el efecto suspensivo.

De la Honorable Magistrada;



WILSON NUÑEZ RAMOS
C.C. No. 12.129.156 de Neiva
T.P. No. 59.149 del C.S. de la J.
Correo electrónico: wilnura@hotmail.com

RV: sustitución de poder y recurso Rad. 2017-331-03

Lizeth Andrea Cuellar Oliveros <lcuellao@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 05/06/2023 16:37

Para: ESCRIBIENTES <esctsnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (761 KB)

CamScanner 05-06-2023 15.48.pdf;

**Lizeth Andrea Cuellar Oliveros.**

Escribiente.

Secretaría Sala Civil Familia Laboral.

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva-Huila.

Carrera 4 No. 6-99 Of. 1111.

lcuellao@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Secretaria Sala Civil Familia - Seccional Neiva <secscnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** lunes, 5 de junio de 2023 16:13**Para:** Lizeth Andrea Cuellar Oliveros <lcuellao@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RV: sustitución de poder y recurso Rad. 2017-331-03

De: WILSON NUÑEZ RAMOS <wilnura@hotmail.com>**Enviado:** lunes, 5 de junio de 2023 3:57 p. m.**Para:** Secretaria Sala Civil Familia - Seccional Neiva <secscnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** sustitución de poder y recurso Rad. 2017-331-03

Buenas tardes;

Con el presente estoy allegando sustitución de poder y recurso de reposición dentro del proceso verbal de ANA BETTY ACOSTA DE REYES y OTRO vs. RENE ACOSTA SILVA, cuya radicación es 41001310300520170033103.

atentamente;

WILSON NUÑEZ RAMOS

C.C. No. 12.129.156 de Neiva.

T.P. No. 59.149 del C.S. de la J.

Correo electrónico: wilnura@hotmail.com

De: WILSON NUÑEZ RAMOS <wilnura@hotmail.com>**Enviado:** lunes, 5 de junio de 2023 3:50 p. m.

5/7/23, 18:32

Correo: Maria Margarita Alvarado Parra - Outlook

Para: WILSON NUÑEZ RAMOS <wilnura@hotmail.com>

Asunto: CamScanner 05-06-2023 15.48.pdf

Obtener [Outlook para Android](#)